

21/04/2009

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

CLAVE: SEM000008
 FOLIO TRAMITE: 62,465
 NOMBRE: AVILA AVILA GUILLERMINA
 UBICACION: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
 GIRO: MENUDO Y CENA CENA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN 06-Enero-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.53 mts.
 DIAS AMPARADOS: 39
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016
 IMPORTE: \$177.84

DÍAS DE TRABAJO		VIERNES		NO TRABAJA	
DOMINGO	NO TRABAJA	SI	DE	07:00:42 p	A: 12:00:43 a
MARTES	SI	DE	07:00:21 p	A: 12:00:21 a	
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Autorización signature

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



AVILA AVILA GUILLERMINA ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedanzamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos, instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Tel. 1057.6000